

**NUE 152-A-2014 (MV)**

**Velásquez de Escobar en contra del Municipio de Mejicanos  
Sobreseimiento**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas con doce minutos del doce de diciembre del año dos mil catorce.

El 26 de noviembre de 2014, el **Municipio de Mejicanos**, a través de su apoderada **Sandra Carolina Ortiz Romero**, remitió fotocopia certificada por la Secretaria Municipal del permiso de licencia de antena en la Colonia las Margaritas, Calle Principal, Casa número treinta y uno “A”; documentación que fue solicitada por la apelante.

Es así que, con la entrega de la información objeto de la controversia, se ha extinguido el objeto de la apelación interpuesta, por lo que de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), que establece que cuando la entidad responsable de la resolución impugnada la modifique o revoque de tal manera que se extinga el objeto de la impugnación, es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento.

Finalmente, es preciso señalar que se enviará una copia electrónica de la información solicitada por **Ana María Velásquez de Escobar**, y la original quedará en custodia de este Instituto para que sea retirada por ella en cualquier momento.

Por tanto, con base en las disposiciones legales antes citadas y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

**a) Sobreséese** el recurso de apelación interpuesto por **Ana María Velásquez de Escobar** por las razones antes expuestas.

**b) Remítase** vía electrónica la copia certificada de la información solicitada por **Ana María Velásquez de Escobar**, quedando su original en custodia de este Instituto para que sea retirada por ella en cualquier momento.

c) **Devuélvase** el expediente administrativo relacionado con el presente caso al Oficial de Información del **Municipio de Mejicanos**, una vez la presente resolución adquiera estado de firmeza. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada., dejándose constancia de dicha entrega.

d) **Archívese** definitivamente el presente expediente, una vez la presente resolución adquiera estado de firmeza.

**Notifíquese.**

----- CH SEGOVIA ----- ILEGIBLE -----ILEGIBLE----- J CAMPOS

-----  
PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE LO  
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"

**PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA  
SUSCRIBEN.**

cc